Bogotá, 29 de diciembre de 2023 CE-LEP4992 -03-23

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
Atn: Ing. **Camilo Andrés Roa Rojas**
Subdirector de marítima, fluvial y Férrea
Cl 25G # 73 B 90 Cuarto Piso- Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C

REF: *CONTRATO 4992-2023 "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"***.**

Asunto: *Respuesta a carta N° SANJO-02-12-2023 del 29 de diciembre de 2023 del Consorcio Grupo JHL -* ***Solicitud de suspensión No. 1.*** *Del contrato de obra N°5077 de 2023. Y solicitud de suspensión N°1 del contrato de interventoría 4992 de 2023*

Cordial saludo Ingeniero Camilo.

De la manera más atenta y dando alcance a lo manifestado en el asunto, la Interventoría manifiesta lo siguiente:

Revisada la solicitud de suspensión N°1 remitida por el contratista Consorcio Grupo GHL por el término de tiempo del 30 de diciembre de 2023 al 28 de enero de 2024, esta interventoría da aval a dicha solicitud, teniendo en cuenta que, los motivos que dieron origen a esta son externos a las acciones del contratista, toda vez que depende de las condiciones desfavorables de la época de fin de año para la contratación de personal; situación que también afecta a esta interventoría.

Por lo anterior, la suspensión del contrato de obra mencionado en el asunto se aprueba a partir del 30 de diciembre de 2023 hasta el 28 de enero de 2024 con reanudación el día 29 de enero de 2024, fecha en la cual estimamos se haya surtido el trámite en cuestión.

Por correlación, la interventoría Contrato 4992 de 2023 también solicita la suspensión N°1 por el mismo periodo.

Se anexan los siguientes documentos:

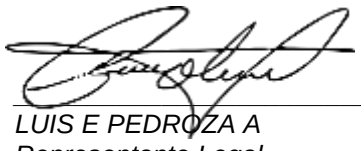
1. Interventoría
ACTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN INTERVENTORÍA N°1 (MEPI-MN1-IN-11-FR-2)

2. Documentos presentados por el Consorcio Grupo JHL
OFICIO SANJO-02-12-2023 del 29 de diciembre de 2023
ACTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°1 (MEPI-MN1-IN-11-FR-1)

Lep
INGENIEROS SAS

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,



LUIS E PEDROZA A
Representante Legal
Lep Ingenieros Sas
CC Ing. Ronald Alberto Mendoza Navarro - rmendoza@invias.gov.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. -
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4992 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: LEP INGENIEROS SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

CONTRATO DE OBRA No. 5077-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONCORCIO GRUPO JHL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 133.974.960,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El Contratista Consorcio Grupo JHL, solicita la suspensión N°1 del contrato de Obra No. 5077 de 2023, por los siguientes motivos: "para el inicio de las obras se requiere de personal para realizar las actividades de recopilación y análisis de información en la zona de ejecución del proyecto, para lo cual es necesario que este equipo de profesionales se desplace a la zona; sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas con anterioridad para la contratación del personal requerido ha sido imposible realizar dicha gestión por las fechas de inicio del proyecto, fin de año, dificultándose el desarrollo de este, en razón a que no se cuenta con la mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades técnicas especiales, así como tampoco se cuenta con la disponibilidad de los habitantes para realizar los trabajos normales de campo; actividades que se requieren para esta fase del proyecto".

Esta interventoría da aval a dicha solicitud, teniendo en cuenta que, los motivos que dieron origen a esta son externos a las acciones del contratista, toda vez que depende de las condiciones desfavorables de la época de fin de año para la contratación de personal; situación que también afecta a esta interventoría.

Por lo anterior, la suspensión del contrato de obra mencionado se aprueba a partir del 30 de diciembre de 2023 hasta el 28 de enero de 2024 con reanudación el día 29 de enero de 2024, fecha en la cual estimamos se haya surtido el trámite en cuestión.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Dia) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 29 (Dia) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Dia) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 13202-13510 BLV

CAMILO ANDRES ROA ROJAS 2023.12.30 05:32:24 -05'00'
Firma
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202238071

CAMILO ANDRES ROA ROJAS 2023.12.30 05:32:35 -05'00'

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.